



Se ha procedido a anotar en el libro de participaciones sociales la Escritura de Protocolización de la Cesión de Participaciones Sociales hecha por el señor José Agustín Navarrete Menéndez a favor del señor Galo Xavier Navarrete Menéndez de la compañía Galo Navarrete Menéndez GANAM CÍA. LTDA., por lo que en adelante el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

27-2-2012

Portoviejo, 12 de enero de 2012

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
Ciudad.-

De mi consideración:

Se ha procedido a anotar en el libro de participaciones sociales la Escritura de Protocolización de la Cesión de Participaciones Sociales hecha por el señor José Agustín Navarrete Menéndez a favor del señor Galo Xavier Navarrete Menéndez de la compañía Galo Navarrete Menéndez GANAM CÍA. LTDA., por lo que en adelante el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
GALO NAVARRETE MENENDEZ	<i>Usd\$ 5.500.00</i>	<i>5.500</i>
JOSE NAVARRETE MENENDEZ	<i>Usd\$ 3.500.00</i>	<i>3.500</i>
STALIN CORAL LOPEZ	<i>Usd\$ 500.00</i>	<i>500</i>
HILARIO PICO PICO	<i>Usd\$ 500.00</i>	<i>500</i>
TOTAL	<i>Usd\$ 10.000.00</i>	<i>10.000</i>

Particular que comunico para el trámite legal pertinente,

Atentamente,


Ing. Hilario Pico Pico
GERENTE GENERAL
GANAM CÍA. LTDA.

c.c. archivo



29.2.12



NOTARÍA NOVENA DE PORTOVIEJO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

No. 2057

Otorgada por JOSE AGUSTIN NAVARRETE MENENDEZ Y PATRICIA ALEXANDRA PICO PICO

A favor de GALO XAVIER NAVARRETE MENENDEZ

Copi SEGUNDA

Cuantía INDETERMINADA

Autorizada por el Notario

Ab. Luz Hessildha Daza López

Bolívar y Chile edificio Sabando (frente a la Policía Judicial) - Telf. Ofc: 2651362 - Dom: 2930235 - Cel: 094248271
Portoviejo - Manabí - Ecuador

Portoviejo, 28 DE SEPTIEMBRE de 20 10



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "GALO NAVARRETE MENENDEZ GANAM CÍA. LTDA."

CUANTÍA: USD\$ 5.500.00



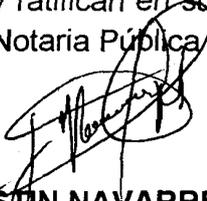
NUMERO 2057.- En la cabecera cantonal de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes veintiocho de septiembre de 2010, ante mi Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LÓPEZ, Notaria Pública Novena del Cantón, comparecen los señores: JOSE AGUSTIN NAVARRETE MENENDEZ, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Santa Ana de tránsito por esta ciudad; PATRICIA ALEXANDRA PICO PICO por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Santa Ana de tránsito por esta ciudad, y, GALO XAVIER NAVARRETE MENENDEZ, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes mayores de edad, de la nacionalidad ya descrita, domiciliados donde se indica, capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efecto de esta escritura de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a Escritura Pública, la que textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía GALO NAVARRETE MENENDEZ GANAM CÍA. LTDA. que otorgó el señor José Agustín Navarrete Menendez y su cónyuge Patricia Alexandra Pico Pico a favor del señor Galo Xavier Navarrete Menendez, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedente, el señor JOSE AGUSTIN NAVARRETE MENENDEZ, de nacionalidad ecuatoriana, y de estado civil casado; PATRICIA ALEXANDRA PICO PICO de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casada; y, por otra parte en calidad de cesionario, El señor GALO XAVIER NAVARRETE MENENDEZ, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casado.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a. La Compañía GALO NAVARRETE MENENDEZ GANAM CÍA. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada en la notaria novena del cantón Portoviejo, el veintinueve de mayo de dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el nueve de septiembre de dos mil ocho.- b. La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía en reunión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil diez, autorizó al señor José Agustín Navarrete Menendez para que ceda cinco mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una, a favor del señor Galo Xavier Navarrete Menendez, tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante. TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes

Abg. Luz Hessildha Daza López
 Notaria Pública Novena del Cantón Portoviejo

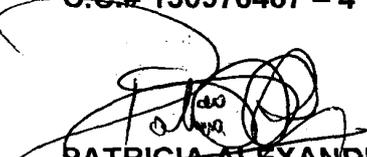
expuestos, comparecen José Agustín Navarrete Menendez y Patricia Alexandra Pico Pico y declaran que ceden y transfieren a favor del señor Galo Xavier Navarrete Menendez cinco mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una, de tal manera que en lo posterior el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	ACCIONES	%
GALO NAVARRETE M.	5.500.00	5.500.00	55.00
JOSE NAVARRETE M.	3.500.00	3.500.00	35.00
HILARIO PICO PICO	500.00	500.00	5.00
STALIN CORAL LOPEZ	500.00	500.00	5.00
TOTAL	10.000.00	10.000.00	100.00

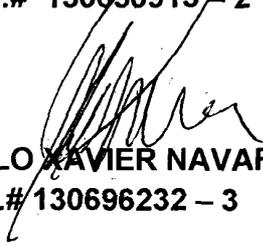
CUARTA.- ACEPTACIÓN.- el señor Galo Xavier Navarrete Menendez acepta la cesión de participaciones a su favor, por convenir a sus intereses. Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura serán de cuenta del cesionario. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para dar validez a este documento.- (firmado) ALFREDO LIMONGI SANTOS.- Abogado.- Matrícula 1798 CAM.- Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se Archiva. Presentes los otorgantes, manifiestan su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta los efectos legales lo declarado en ella. Por su naturaleza esta Escritura no genera pago de Impuestos. Se adjunta a esta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas, la copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin en alta y clara voz a los otorgantes, estos se afirman y ratifican en su contenido, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública Segunda que da fe. Portoviejo.-


JOSE AGUSTIN NAVARRETE MENENDEZ

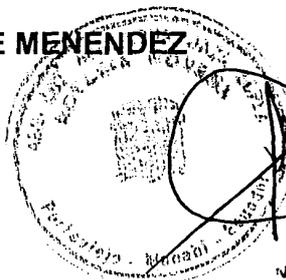
C.C.# 130976487 - 4

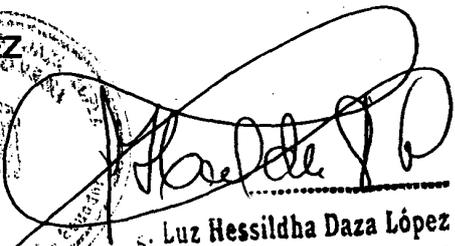

PATRICIA ALEXANDRA PICO PICO

C.C.# 130650913 - 2


GALO XAVIER NAVARRETE MENENDEZ

C.C.# 130696232 - 3




S. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



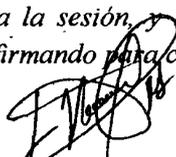
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GALO NAVARRETE MENENDEZ GANAM CÍA. LTDA., CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010. XX

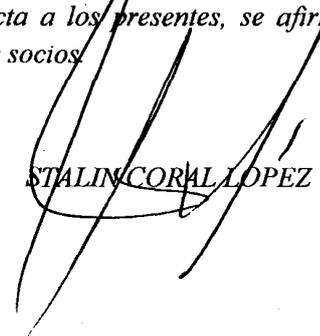
En la ciudad de Portoviejo, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil diez, siendo las nueve de la mañana, en las oficinas de la compañía "GALO NAVARRETE MENENDEZ GANAM CÍA. LTDA.", ubicadas en las calles 12 de Marzo 325 y Av. Guayaquil, se reúnen los señores: José Navarrete Menéndez, Stalin Coral López e Hilario Pico Pico, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1. Autorización para cesión de participaciones sociales XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Preside la Reunión el señor José Navarrete Menendez, en su calidad de presidente y actúa de secretario el señor Hilario Pico Pico. Instalada la junta, toma la palabra el señor José Navarrete Menendez, y solicita a la Junta autorización para ceder, una parte de sus participaciones en la compañía, esto es cinco mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar americano cada una, a favor del señor Galo Navarrete Menendez. En este estado el señor Stalin Coral López y el señor Hilario Pico Pico, manifiestan expresamente que renuncian al derecho de preferencia, para adquirir esas participaciones. La junta, luego de una breve deliberación, por unanimidad resuelve en su consentimiento, para que el señor José Navarrete Menendez, ceda a favor del señor Galo Navarrete Menendez una parte de su capital social, esto es cinco mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar americano cada una; de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITA SOCIAL	PARTICIPACIONES
GALO NAVARRETE M.	USD\$ 5.500.00	5.500
JOSE NAVARRETE M.	USD\$ 3.500.00	3.500
HILARIO PICO PICO	USD\$ 500.00	500
STALIN CORAL LOPEZ	USD\$ 500.00	500
TOTAL	USD\$ 10.000.00	10.000

La junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración del Capital. Y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la sesión, y leída que fue el acta a los presentes, se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia todos los socios.


 JOSE NAVARRETE MENENDEZ

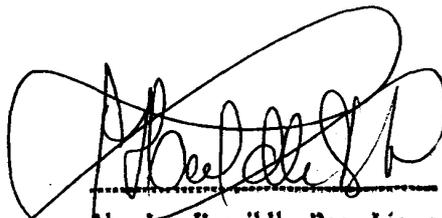

 STALIN CORAL LOPEZ


 HILARIO PICO PICO



RAZÓN: De acuerdo a lo que determina el Art. 113 de la Ley de Compañías, siento razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "GALO NAVARRETE MENENDEZ GANAM CÍA. LTDA.", otorgada en esta Notaria el 29 de mayo de 2008, de la presente Cesión de Participaciones Sociales.- Doy Fe.- 28 de septiembre de 2010

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO


Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



Handwritten mark or signature.

RAZÓN:

Que se ha tomado nota al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **GALO NAVARRETE MENENDEZ GANAM CIA. LTDA.**, de la Escritura Pública, de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, Otorgado por los señores **JOSE AGUSTIN NAVARRETE MENENDEZ Y PATRICIA ALEXANDRA PICO PICO**, a favor del señor **GALO XAVIER NAVARRETE MENENDEZ**.

Portoviejo 15 de febrero del 2012

Registro Mercantil Portoviejo

El Registrador

Abg. Víctor Hugo Menéndez M.

Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo

Abg. Víctor Hugo Menéndez M

0003649

